

392

Justicia. Vence y Pro Defensor El Conde de Castuera y Comendador de  
 esta Villa en su Sala de las Causas del Sr. Gov. por donde por  
 de las Capitulares Comento San de No y Cortambor para trabar y  
 conferir las Causas incantes al Secuero de Dios nro Sr. Juan de  
 Piedad desta Republica es a saber los Sr. D. Alonso  
 Andres de Leon Magado de los R. Condes Gov. y Capitán  
 a suera desta Villa por Mag. D. Anthonio Navarro  
 Salido, D. Pedro Louren. D. Joseph de Portillo Cobles  
 Regidores perpetuos de ella y así juntos acordado se  
 de Vio en memorial de D. Juan. Kuanon Salgado Com  
 unio al Sr. oficio de la Inquisición en que fide de el admita  
 Consignar. y deposito del ganajal y Cuidado de Inzencio  
 proprio de la Cofradia de ma. D. de la Gracia esta en la  
 aro qual desta Villa, cuya paga es á su Cargo, y que es  
 nombre persona en quien se ha de depositar, y se de  
 Comision. para que se le otorgue de redempcion  
 y entendido por la Villa acendo que Comandando Gaberques  
 esta parte en poder de D. Juan Pitorno el Mayor la canti  
 dad y pensiones del Arro que pusiendo redimix de la  
 otorgue redempcion para la qual y diligencias necesarias  
 se da Comision al Sr. D. Joseph de Portillo que la acepto.  
 Para lo que se hizo al Mayor de la Cofradia.  
 Por el Sr. D. Pedro Louren. D. de manifestar que D. Alphonso  
 Conde Alente de Negocios. Vnda. Com. de Execucio de bens. de  
 Diligencias en beneficio, y por en cargo desta Villa imple  
 xando la Causa de el R. Conde de Castilla sobre la  
 Perjuicio de que estaba amenazada con Ministro Superior, en  
 que ganese haue lo prado esta Villa segun lo manifestado, y  
 asta año no se le ha dado satisfacci. y por la Villa de acendo  
 de la Regale Contres Doshones por mano de Sr. D. Pedro  
 en los efectos de el Sr. que esta Villa tiene, cuya cobranza  
 le esta encargada,  
 Por mi el Sr. de Vio Exponer, que D. Albano Melgarejo